

Resolución de Alcaldía N°

250-2024-A-MPC

Cajamarca, 03 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Reglamento de Funcionamiento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; el Informe N° 429-2024-SGRD-GSC-MPC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la Opinión Legal N° 015-2024-WVR-GSC-MPC del abogado adscrito a la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres mediante el informe N° 429-2024-SGRD-GSC-MPC adjunta el Reglamento de Funcionamiento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca que ha sido aprobado por el Alcalde, el Gerente de Seguridad Ciudadana y la Subgerente de Defensa Civil y solicita la aprobación del referido reglamento mediante acto administrativo resolutivo.

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 19° del Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen, presiden y convocan a las plataformas, como son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzo e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Locales, en el ámbito de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía No. 363-2023-A-MPC**, se constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y que conforme el artículo 1° de la acotada norma, cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, la cual establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de la mencionada Plataforma de Defensa Civil;

Que, por tanto, resulta pertinente aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno para la Organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, como un documento normativo con procedimientos



nado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 03.12.2024 12:42:19 -05:00



nado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
143623042 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 03.12.2024 11:27:12 -05:00



nado digitalmente por REBAZA
MPOS Freddy Larry FAU
143623042 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 02.12.2024 11:40:51 -05:00



nado digitalmente por RIVERA
RTA Yuliana Arlene FAU
13623042 soft
vo: Doy V° B°
la: 03.12.2024 10:52:01 -05:00

Resolución de Alcaldía N° 250-2024-A-MPC

Cajamarca, 03 de diciembre de 2024.

técnicos y administrativos, que permita impulsar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo informado con el documento del visto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y con la visación del abogado adscrito a la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que como anexo constituye parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2 °.- Disponer su difusión a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a cargo de la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad a través de la Oficina de Tecnológicas de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2024 12:41:59 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesados.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL – PDC, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

I. INTRODUCCIÓN

Las Plataformas de Defensa Civil-PDC como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el Alcalde.

Las Plataformas de Defensa Civil-PDC funcionan en los ámbitos Institucionales, Regionales y Locales, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres-GRD de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito regional o local y las entidades privadas que contribuyen a la Gestión Reactiva.



Según Resolución Ministerial N.º 180-2013-PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil-PDC como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.



El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil-PDC, en relación a sus funciones y responsabilidades.



El presente reglamento es de alcance a todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil.

II. DE LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 1.- De los Integrantes

Integran la Plataforma de Defensa Civil Provincial todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente.

- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 4.- De las Actas

- a) El Secretario será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: Incluye los puntos a tratar
 - 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - 3. Informes
 - 4. Propuestas
 - 5. Acuerdos
- b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todas las sesiones.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario de la Plataforma de Defensa Civil-PDC.



Artículo 5.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50 % más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto a mano alzada
 - 2. Voto escrito
- d) El presidente de la Plataforma de Defensa Civil-PCD, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario de la Plataforma de Defensa Civil será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El secretario deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.
- g) Otros.



III. FUNCIONES GENERALES

3.1. FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

- a) Aprobar el Reglamento interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben de

IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada de vigencia de la presente directiva, expedirán el Resolutivo correspondiente constituyendo la Plataforma de Defensa Civil, la misma que será comunicada al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, quien a su vez dará cuenta a la presidencia del / Consejo de Ministros.
- Para el caso de Plataformas de Defensa Civil ya constituidas con anterioridad a la aprobación del presente reglamento, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia al presente dispositivo. En caso de ausencia, vacancia, inhabilitación del Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, las Plataformas de Defensa Civil serán presididas por la autoridad que lo constituya, de acuerdo a las normas específicas sobre la materia.



V. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a la Autoridad Municipal.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil
- g) Asumir funciones que no le compete
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- c) Suspensión de representación por (02) días.
- d) Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante. (Definir entre los asistentes, se puede considerar llamada de atención, informe ala OCI respectiva, informe a su inmediato superior, solicitud de cambio de representantes, etc.).
- e) Otras que considere la entidad.

